

RESOLUCIÓN No. 351-2014 (COMIECO-LXVIII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002; y 6, 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que el Gobierno de El Salvador ha presentado a este Foro una solicitud para modificar, de manera temporal, mediante la figura de contingente arancelario, para importar 9,000 toneladas métricas de frijol rojo con Arancel cero (0) por ciento, con el propósito de atenuar los efectos del incremento de los precios del referido producto, como consecuencia de las condiciones de desabastecimiento en la región centroamericana;

Que la disminución en la oferta de frijol rojo por parte de los principales países productores de la región centroamericana ha generado efectos en el nivel de precios de este producto a nivel local y que de continuar esta tendencia se puede generar desabastecimiento en el mercado salvadoreño, lo que afectaría significativamente el costo de la canasta básica, ya que el frijol es un alimento esencial en la dieta alimenticia salvadoreña, por lo que se hace necesario tomar medidas temporales de carácter urgente que contribuyan a atenuar el efecto negativo derivado de esta situación.

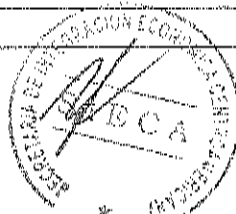
POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 1, 6, 10, 15, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

1. Aprobar para El Salvador, hasta el 31 de octubre del año 2014, un contingente arancelario para importar 9,000 toneladas métricas de frijol rojo, en la forma siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % Dentro del Contingente	DAI-% fuera del Contingente
0713.33.40	--- Rojos	0%	20



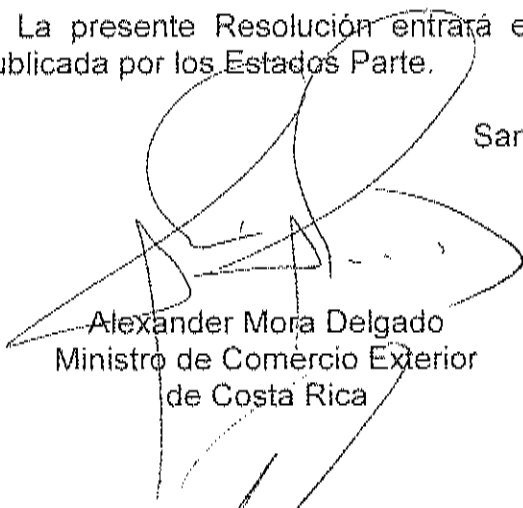
A handwritten signature is located below the stamp, to the left of the center.

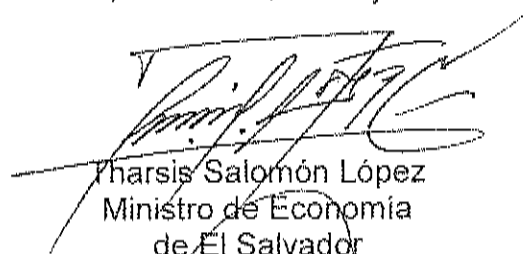
A handwritten signature is located below the stamp, to the right of the center.

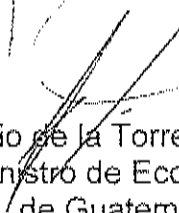
A handwritten signature is located at the bottom right of the page.

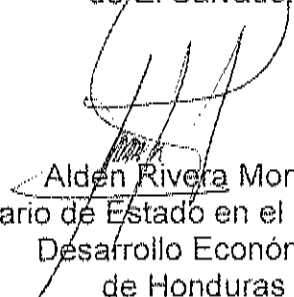
2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha y será publicada por los Estados Parte.

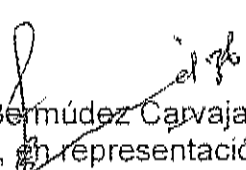
San Pedro Sula, Honduras, 27 de junio de 2014


  
Alexander Mora Delgado  
Ministro de Comercio Exterior  
de Costa Rica

  
Tharsis Salomón López  
Ministro de Economía  
de El Salvador

  
Sergio de la Torre Gimeno  
Ministro de Economía  
de Guatemala

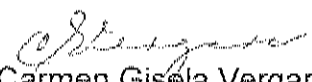
  
Alden Rivera Montes  
Secretario de Estado en el Despacho de  
Desarrollo Económico  
de Honduras

  
Jesús Bermúdez Carvajal  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Fomento, Industria y  
Comercio de Nicaragua

  
Diana A. Salazar F.  
Viceministra, en representación del  
Ministerio de Comercio e Industrias de  
Panamá

La infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA**: Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 351-2014 (COMIECO-LXVIII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el veintisiete de junio de dos mil catorce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el uno de julio de dos mil catorce. -----



  
Carmen Gisela Vergara  
Secretaria General